

EL NUEVO ARROYENSE SRL

CONTRATO

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29/02/2016 en Contratos al Tomo 167 Folio 3585 Nro 215 por Reunión de Socios del 06/01/2026, resolvió: prorrogar la sociedad por vencimiento del plazo originalmente fijado por el término de duración social de cincuenta años a partir del vencimiento del contrato en vigor, hecho que se opera el 28 de Febrero de 2026.

\$ 100 555161 Ene. 15 Ene. 20

YAFE SOLUCIONES GASTRONÓMICAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 01 de Septiembre de 2025. donde ratifican la solicitud de la cesión de cuotas, CHACRA FELIPE JOSÉ. argentino, nacido el 24/04/1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta 28 km 730 el Durazno Tanti, de la ciudad de Córdoba, DNI 30.022.459 CUIT 20-30.022.459-9 y CHACRA, MARIA YAMILE, argentina, nacida el 23/07/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Mitre 2046 02 pasillo, de la ciudad de Rosario, con DNI 26.667.799, CUIT 27-26667799-0 CEDEN LAS CUOTAS A ALFONSINA FERNANDEZ MORENO DNI 18.812.890. CUIT 23-18812890-4 Y A MARIELA LUCIANA ESCOBAR DNI 26.835.799, CUIT 27-26835799-3. Por otro lado, con fecha 02 de Enero de 2026 acuerdan la DESIGNACIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y LA SEDE SOCIAL, se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 12/01/2026 por el término de ley, las MODIFICACIONES:

I. SOCIOS: ALFONSINA FERNANDEZ MORENO DNI 18.812.890, CUIT 23-18812890-4 Y A MARIELA LUCIANA ESCOBAR DNI 26.835.799, CUIT 27- 26835799-3

3. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: WILDE Nº 345 BIS. DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE.

4. REPRESENTACION LEGAL: CORRESPONDE A LA SOCIA ALFONSINA FERNANDEZ MORENO.

\$ 100 555163 Ene. 15 Ene. 20

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL COUNTRY CLUB LOGARITMO RUGBY.

CONTRATO

Se convoca a Asamblea de beneficiarios adheridos para el 20 de abril de 2026 a las 19.30 hs en el domicilio social, sito en calle Av. Del Limite 6639 de la localidad de Ibarlucea, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Renovación del Órgano Fiduciario de Administración del Country Club Logaritmo Rugby. 2. Designación de un Fiduciario Administrador remunerado. 3. Determinar monto de la remuneración. ORGANO FIDUCIARIO. ALFREDO ROBERTO TISSERA. ADOLFO MARCELO SILVEYRA FEDERICO JAVIER GARCIA.

\$ 300 555162 Ene. 15 Ene. 20

GRUPO MÉDICO LAS COLONIAS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados "GRUPO MÉDICO LAS COLONIAS S.R.L" s/ Modificación al Contrato Social, Nro. Expediente: 552/2025 se hace saber que los Sres socios ALBERTO GAMINARA, DNI Nº 12.698.456; LUIS ANTONIO ESCOBAR, DNI Nº 10.280.720; EUGENIO LUIS BIANCHI DNI Nº 11.724.704; GUILLERMO SANTIAGO WEINBERGER DNI Nº 17.559.691; DANIEL ANGEL DANELON DNI Nº 11.549.611; CARLOS ALBERTO D'ADDARIO, DNI Nº 10.630.100; CARLOS ALBERTO BARUKEL, DNI Nº 14.558.020; CLAUDIO OMAR GERSTNER, DNI Nº 20.563.776; han decidido realizar la reconducción de "GRUPO MEDICO LAS COLONIAS S.R.L", inscrita en Santa Fe el 03 de mayo de 2004 bajo el Nº 1221, Folio 303 del Libro 15 de S.R.L. L.6117; y consecuentemente a la modificación del artículo segundo del Estatuto; extendiendo el plazo contractual a 10 (diez) años, contados desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. A continuación, se trata la designación de autoridades de GRUPO MÉDICO LAS COLONIAS S.R.L proponiéndose como GERENTES al Dr. TONELLI ANDRES LEANDRO DNI Nº 29.793.630 y como GERENTE SUPLENTE.GERSTNER DNI Nº 20.563.776, quienes aceptan sus designaciones.Hrycuk,secretario.

\$ 100 555135 Ene. 15 Ene. 20

SENS FUNES S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENS FUNES S.R.L. s/ EXCLUSION DE SOCIO REDUCCION DE CAPITAL. RATIFICAN DESIGNAN

GERENTE" Nro. de CUIJ 21-05541443-9; de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que:

1) En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de agosto de 2024. Se reunieron los socios de

SENS FUNES S.R.L. y, encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, las señoras Sabrina Nilda Bitetti, DNI nro. 22.874.739; Mariela Noemí Fluxa DNI Nº 25.324.263 y la señora Paula Leylen Zuliani, DNI nro. 28.148.790 comparecen y abierto el acto se procede a designar para presidir el acto a la Señora Sabrina Nilda Bitetti, moción que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se proceden a tratar los puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Reunión” se resuelve por unanimidad que las socias Mariela Noemí Fluxa y Paula Leylen Zuliani aprueben y firmen el acta. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: “2) Consideración de la gestión de la gerencia”. Puesta a consideración la gestión de la socia Sabrina Nilda Bitetti como gerente de la sociedad, toma la palabra la socia Paula Zuliani quien manifiesta que previo a la presente reunión de socios, la señora Sabrina Nilda Bitetti rindió cuentas de su gestión, exhibió toda la documentación que ‘le fue requerida, dio sus explicaciones sobre lo requerido, las cuales fueron suficientes para aprobar su gestión, sin nada para reclamarle, prestando en definitiva su total conformidad a la labor desplegada. Por lo que puesta la moción a deliberación sobre la gestión de Sabina Nilda Bitetti, resulta ser aprobada la misma. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día; “3) Consideración sobre la exclusión del socio Branko Vidosevich”. Se hace presente en este acto Branko Vidosevich solo a los fines de reconocer que en la reunión de socios del día 22/07/2024 punto 7º del orden del día, en la cual se decidió por voto mayoritario aprobar su exclusión como socio, fue correctamente adoptada la resolución referida, ya que efectivamente no realizó la integración del 75% del aporte restante en tiempo y forma, integración que las restantes socias cumplieron en debido plazo y forma. Asimismo, solicita se tengan por no expresados y/o efectuados todos sus cuestionamientos sobre la gestión de la Gerencia y/o remoción del cargo de SABRINA NILDA BITETTI y/o de SENS FUNES S.R.L. y renuncia con carácter irrevocable a efectuar cualquier tipo de reclamo a SENS FUNES S.R.L., a su Gerente y/o socios. Seguidamente toma la palabra la ‘señora Mariela Noemí Fluxa y manifiesta que atento el reconocimiento efectuado por el ex socio Branko Vidosevich, corresponde que se le reintegre en este acto el 25% del valor integrado en su momento (pesos veintiun mil ochocientos setenta y cinco \$21.875), actualizado a la fecha (pesos trescientos mil \$300.000) Puesta la moción a votación, previa deliberación se aprueba por unanimidad. El señor Branko Vidosevich manifiesta que acepta la suma y actualización realizada, por lo que afirma que nada se le adeuda al respecto, no debiéndole la sociedad y/o socias nada por ninguno rubro ni concepto. Por último, se pasa a tratar el último punto del orden del día. “4) Reforma del contrato social: “Solicita la palabra la socia Sabrina Nilda Bitetti y manifiesta la necesidad de reformar la cláusula CUARTA del estatuto social, en virtud de la exclusión del socio Branko Vidosevich lo que implica una resolución parcial del contrato y conlleva a la reducción del capital social, debiendo en consecuencia modificarse el artículo mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«CUARTA, CAPITAL: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$262.500.-) dividido en dos

mil seiscientos veinticinco (2625) cuotas de cien pesos (\$100.) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. SABRINA NILDA BITETTI la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500.-) que representan ochocientos setenta y cinco cuotas; La Sra. MARIELA NOEMI FLUXA la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500.-) que representan ochocientos setenta y cinco cuotas; y la Sra. PAULA LEYLEN ZULIANI la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500.-) que representan ochocientos setenta y cinco cuotas”. Lo que sometido a consideración resulta aprobado por unanimidad.

2) En la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de noviembre de 2024, se reúnen los socios de “SENS FUNES S.R.L.” y, encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, las señoras Sabrina

Nilda Bitetti, DNI Nº. 22.874.739; Mariela Noemi Fluxa DNI Nro. 25.324.263 y la señora Paula Leylen Zuliani, DNI Nro. 28.148.790 comparecen y abierto el acto se procede a designar para presidir el acto a la Señora Sabrina Nilda Bitetti, moción que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se proceden a tratar los puntos del Orden del Día: "1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Reunión" se resuelve por unanimidad que las socias Mariela Noemí Fluxa y Paula Leylen Zuliani aprueben y firmen el acta. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: "2) Consideración sobre la gestión de la gerencia". Puesta a consideración la gestión de Sabrina Nilda Bitetti, toma la palabra Paula Leylen quien expresa que aprueba la gestión que ha desplegado como gerente Sabrina Nilda Bitetti, sin nada que reclamarle, prestando total conformidad a la laboral desempeñada por la misma, previa rendición de cuentas y explicaciones rendidas a las socias. Acto seguido, toma la palabra Mariela Noemí Fluxa quien ratifica lo manifestado por Paula Leylen por lo que puesta la moción a deliberación es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del Día: "3) Consideración sobre el cambio de gerencia singular a gerencia plural". Se pasa a considerar el presente punto del orden del día y pide la palabra la socia Mariela Noemí Fluxa, quien manifiesta inicialmente que no existe ninguna objeción y/u observación a la labor de la gerencia que hasta la fecha ha sido desempeñada por la socia Sabrina Nilda Bitetti. Agrega que por las distintas actividades que hacen al objeto social de la sociedad: lo gastronómico (el bar), la venta de plantas, flores y accesorios, como los talleres de manualidades, ventas de artículos de decoración, etc. ameritan que la gerencia sea ejercida por dos socias de manera plural e indistinta, a lo que agrega que el contrato social en su cláusula Sta. prevé tal posibilidad de que la administración y representación de la sociedad sea ejercida por una o más socias. Por lo que atento a su interés 1 en participar en la administración y representación de la sociedad por la diversidad de actividades que despliega la sociedad es que propone que la sociedad pase de tener una gerencia singular como la que posee actualmente, a una gerencia plural e indistinta que pueda ser ejercida por dos socias indistintamente. Seguidamente, puesta la moción a consideración, previa deliberación de todas las socias, se aprueba por unanimidad. Finalmente se pasar a tratar el siguiente punto del orden del Día: "4) Designación de la

gerencia plural". Toma la palabra la socia Mariela Fluxa y dice que, en virtud de lo resucito en el punto anterior, y dado que es ella quien tiene interés directo en participar en la función de gerente junto a la restante gerente, señora Sabrina Bitetti, es que promociona para que la gerencia plural e indistinta sea ejercida por las socias Sabrina Nilda Bitetti y Mariela Noemí Fluxa. Acto seguido toma la palabra Paula Zuliani, quien manifiesta que nada tiene para observar sobre la moción formulada por Mariela Fluxa, sosteniendo lo mismo la socia Bitetti, por lo que previa deliberación se aprueba la moción por unanimidad, resultando designada como nueva gerente la señora Mariela Noemí Fluxa, argentina, DNI nro. 25.324.263, cuit 27—25324263-4, divorciada, con fecha de nacimiento 20/03/1975, profesión comerciante, con domicilio en calle Freyre 302 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, continuando en dicha función la restante gerente, señora Sabrina Bitetti, argentina, DNI nro. 22.874.739, cuit 23-220874739-4, casada, con fecha de nacimiento 03/08/1972, profesión comerciante, con domicilio real en calle Av. Rosario 668 B de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, por lo que a partir de la fecha ambas desempeñaran el cargo de gerente de forma indistinta. A continuación, se pasa a tratar el último punto del orden del Día: "5) Consideración sobre el pago de un sueldo mensual a Sabrina Nilda Bitetti", Toma la palabra Sabrina Nilda Bitetti quien manifiesta que amén de ser socia: y desempeñar la función de gerente, desempeña dentro de la sociedad a diario múltiples tareas las cuales corresponden sean retribuidas económicamente, por la gran carga horaria que le detrae, por lo que propone que la sociedad le abone mensualmente la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) en concepto de pago por las múltiples tareas que desarrolla a diario en la empresa y la gran carga horaria que dichas tareas le demandan. Por lo que, puesta la moción a votación y deliberación de todas las socias, sin moción resulta ser aprobada por unanimidad.

INDIAGRO S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SAS. COMPARECIENTES En la ciudadde Rosario, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Noviembre del año 2025, el señor Dardo Antonio FAGIANO, D.N.I. N° 33.492.944, CUIL 20-33492944-3, argentino, de 37 años de edad, nacido el 5 de Mayo de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Almirante Brown 46 de la localidad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, correo electrónico dardofagiano1988@gmail.com, decide constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: II.-ESTATUTO DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO. Artículo 1: La sociedad se denomina "INDIAGRO S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de SanGuillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción. Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos, venta al por mayor de semillas y granos para forrajes, venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, silvicultura, pesca, jardinería, y caza, venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías, y servicios combinados de gestión administrativa de oficinas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo 4: El capital social es de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000), representado por Cuarenta Mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una. En este acto se suscriben Diez Mil (10.000) acciones, equivalentes a Pesos Un Millón (\$1.000.000). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 10. La administración está a cargo de una persona humana, socio o no, designada como Administrador Titular, y de un Administrador Suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, vacancia o impedimento. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. FISCALIZACION Artículo 13. La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general desociedades. EJERCICIO SOCIAL. RESULTADOS Artículo 14. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede: Brown N.º 46 de San Guillermo.

RPJEC 536.- Ene. 15

MARTÍN FOOD NUTRACEUTICALS SA

CAMBIO DE SEDE

En fecha 21 de Enero de 2025, mediante acta nro. 25 el presidente del directorio de Martin Food Nutraceuticals S.A, Fabricio Germán Castaldi, resolvió modificar el domicilio social, el cual pasa de: Los Ceibos 1257, Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe a Ruta 11,número 3301, Villa Industrial, Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 14 días del mes de Enero de 2026.-

RPJEC 537.- Ene. 15

MATTIEVICH S.A.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la modificación de MATTIEVICH S.A. REFORMA DE ESTATUTO - ARTÍCULO 1° Se hace saber que los socios de Mattievich S.A., en Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2025 han resuelto por decisión unánime, reformar el artículo 1° del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: La sociedad se denomina "MEATEX S.A." y tiene su domicilio legal en RN 9 Km 354, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe".

RPJEC 538.- Ene. 15

VITULINA GANADERA S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SAS "VITULINA GANADERA SAS S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 04/11/2025. SOCIOS: TORRESI NOELÍ SOLEDAD, de nacionalidad argentina, nacida el 11/07/1987, de profesión cosmetóloga, de estado civil soltera, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 109, de la localidad de Arteaga, con documento de identidad DNI N° 33.221.906; C.U.I.T. 27-33221906-0, correo electrónico noetorresi@hotmail.com; y TORRESI GINO, de nacionalidad argentino, nacido el 04/06/1991, de profesión constructor, de estado civil soltero, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nro. 109, de la localidad de Arteaga, con documento de identidad DNI N° 35.642.242, C.U.I.T. 20-35642242-3, correo electrónico torresiconstrucciones@hotmail.com. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: Tiene por objeto la explotación ganadera: cría, invernada, venta de hacienda de todo tipo y pedigree, propiedad de la sociedad o de terceras personas. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000); dividido en DOSCIENTOS MIL (200.000) cuotas partes de capital de PESOS CIEN (\$ 100) cada una; Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000) la socia TORRESI, Noelí Soledad y Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000) el socio TORRESI, Gino. ADMINISTRACION: será ejercida por Torresi Noelí

Soledad, DNI 33.221.906 como Administradora Titular y como Administrador Suplente TORRESI, Gino, DNI 35.642.242. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de SEPTIEMBRE de cada año. Fiscalización: A cargo de todos los socios, prescinde Sindicatura. Sede: Hipolito Yrigoyen 109 de la localidad de Arteaga.

RPJEC 539.- Ene. 15

INTEGRACIÓN MÉDICA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Y COMISIÓN FISCALIZADORA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “INTEGRACIÓN MÉDICA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00033992-APPSF-PE” se hace saber que en Acta de Asamblea en fecha 21/05/2025 se designaron nuevas autoridades y que en Acta de fecha 28/05/2025 se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido por el término estatutario de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Carlos Vito Abraham, apellido materno Pierpaoli, D.N.I. N° 14.764.236, nacido el 29 de Mayo de 1.962, divorciado, argentino, médico, domiciliado en Club El Paso – Lote 478 478 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T N° 23-14764236-9.-Vicepresidente: Carlos Miguel Rodríguez Sañudo, apellido materno Ezcurra, D.N.I. N° 11.085.565, nacido el 21 de Enero de 1.954, casado, argentino, médico domiciliado en calle Bvard . Gálvez N° 1432 – Piso 9 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-11085565-7. Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: José Luis Patrono, apellido materno Espíndola, D.N.I. N° 18.163.943, nacido el 24 de Diciembre de 1.966, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Castelli N° 321 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-18163943-2; Gloria Catalina Barroso, apellido materno Mata, D.N.I. N° 5.381.179, nacida el 20 de Abril de 1.946, viuda, argentina, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Martín Zapata N° 2034 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-05381179-0; María Laura Gómez Galissier, apellido materno Busso, D.N.I. N° 20.167.124, nacida el 31 de Octubre de 1.968, casada, argentina, Abogada, domiciliada en calle San Martín N° 3249 – 4º Piso, Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-20167124-3. Miembros Suplentes: Graciela Viviana Revelles, apellido materno Salzmänn, D.N.I. N° 16.035.417, nacida el 15 de Mayo de 1.962, casada, argentina, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Libertad N° 1078 de la ciudad de Santo Tomé, C.U.I.T. N° 27-16035417-3; Mariano David Vainman, apellido materno Barroso, D.N.I. N° 29.848.721, nacido el 1º de Octubre de 1.983, casado, argentino, Abogado, domiciliado en calle Necochea N° 5383, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-29848721-8; Ana Florencia Leiva, apellido materno Sarramona, D.N.I. N° 33.278.330, nacida el 28 de Noviembre de 1.987, soltera, argentina, Abogada, domiciliada en calle Belgrano N° 679 de la localidad de Nelson, C.U.I.T. N° 27-33278330-6.-

RPJEC 540.- Ene. 15

PILOTES Y SERVICIOS 2F S.R.L.

CONTRATO

Lugar y Fecha: Rosario, 15 de Octubre de 2025.

Socios: FEDERICO PODADERA, argentino, de 42 años de edad, nacido el 20 de julio de 1983, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Av. de la Libertad N° 146, piso 10 de Rosario (Provincia de Santa Fe), titular del DNI 30.155.368, CUIT 20-30155368-5, casado en primeras nupcias con Ana Inés Montani, DNI 29.680.582, apellido materno Madile, correo electrónico fpodadera83@gmail.com; y el señor FRANCISCO JAVIER DE BENEDETTI, argentino, de 31 años de edad, nacido el 27 de septiembre de 1994, de profesión arquitecto, con domicilio en la calle Montevideo N° 764, piso 07 de Rosario (Provincia de Santa Fe), titular del DNI 38.372.977, CUIL 20-38372977-8, de estado civil soltero, apellido materno Milatich, correo electrónico francisco.dbm@gmail.com.

Denominación: "PILOTES Y SERVICIOS 2F SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: España N° 1072, piso 02-01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: Realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) el alquiler y explotación de maquinarias para la prestación de servicios vinculados a la construcción y otras obras en general; b) la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura con y sin provisión de materiales, ya sean de carácter público y/o privado, nacionales o internacionales; c) gestionar, promover y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. Podrá participar de todas las licitaciones públicas y privadas o concursos de precios, contrataciones directas o cualquier otro sistema de selección y adjudicación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social: Se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), dividido en UN MIL (1.000) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma que a continuación se detalla: el señor FEDERICO PODADERA suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) y las integra en su totalidad en este acto mediante aporte en especies; el señor FRANCISCO JAVIER DE BENEDETTI suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) y las integra en su totalidad en este acto mediante aporte en especies. El capital social es integrado en especie y totalmente en este acto conforme valuación realizada por contador público nacional.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por asuntos, operaciones

o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en forma expresa para comprometerla, los socios-gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer. Con los fines indicados, los socios-gerentes o gerentes podrán hacer que la sociedad sea miembro de contratos de colaboración empresaria, sean de los tipos nominados o innominados.

Designación de gerente: Se designa como gerente al socio Sr. Francisco Javier De Benedetti, DNI 38.372.977, CUIL 20-38372977-8.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

Reunión de socios: En las deliberaciones por asuntos que interesen a la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones serán asentadas en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se adoptarán las decisiones de acuerdo a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

- Ene. 15

VANTERRA S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: VANTERRA S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales; Expte. Nº 275/2025, según resolución del 11 de diciembre de 2025, se ha dispuesto lo siguiente:

. CARELLI FRANCISCO CARLOS, argentino, nacido el 13 de febrero de 1982 con D.N.I. Nº: 29.113.396, CUIT 20-29113396-8, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Rivadavia 519 de la ciudad de Venado Tuerto, el señor LUDUEÑA PEDRO, argentino, nacido el 05 de octubre de 1995, con D.N.I. Nº: 40.036.366, CUIT 20-40036366-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 382 PB Depto. 2, de la ciudad de Venado Tuerto, se declaran únicos socios de la sociedad "VANNTERRA S.R.L." - Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, el 26 de diciembre de 2023, en Contratos, al Tomo 19 Folio 117 Nº 4356. Con fecha 21 de Marzo de 2025 el Sr. LUDUEÑA PEDRO poseedor de veinticinco (25.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que totalizan un capital de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), vende, cede y transfiere, veinte mil (20.000) cuotas sociales al señor CARELLI FRANCISCO CARLOS y cinco mil (5.000) cuotas sociales a la señora HENKEL MARIA LAURA, D.N.I. 34.385.937, CUIL 27-34385937-1, argentina, empleada en relación de dependencia, nacida el 06 de junio de 1989, domiciliada en Rivadavia 519 de la ciudad de Venado Tuerto. La venta, cesión y transferencia que se realiza a favor del señor CARELLI FRANCISCO CARLOS, se realiza por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y se abona de la siguiente

forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos doscientos mil (\$200.000). La venta, cesión y transferencia que se realiza a favor de la señora HENKEL MARIA LAURA, se realiza por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y se abona de la siguiente forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). De este modo el Capital Social queda así conformado: CAPITAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), es decir, CINCUENTA MIL (50.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una; el Sr. CARELLI FRANCISCO CARLOS posee cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) y la Sra. HENKEL MARIA LAURA posee cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Presentes todos los socios integrantes de "VANTERRA S.R.L" prestan su total conformidad a esta cesión de cuotas sociales del socio fundador LUDUEÑA PEDRO, y renuncia al derecho de preferencia establecido en la cláusula NOVENA del contrato social. El señor LUDUEÑA PEDRO presenta en este acto la renuncia a la gerencia de la sociedad. - Asimismo todos los presentes ratifican y aprueban, todos los actos de administración y disposición, que fueron realizados hasta el día de la presente acta por el señor gerente LUDUEÑA PEDRO. Los señores CARELLI FRANCISCO CARLOS y HENKEL MARIA LAURA, socio fundador y socio entrante respectivamente, en forma unánime acuerdan: Establecer la sede social en la calle Rivadavia 519 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Designar gerente al socio CARELLI FRANCISCO CARLOS, argentino, nacido el 13 de febrero de 1982 con D.N.I. Nº: 29.113.396, CUIT 20-29113396-8, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Rivadavia 519 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quienes actuarán conforme a la cláusula sexta del contrato social.

Venado Tuerto, 13 de enero de 2026

\$ 300 555180 Ene. 15

BALONY SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: BALONY SRL s/ Constitución de sociedad, Expte. Nro. 249/2025, según lo dispuesto en resolución de fecha 18 de diciembre de 2025, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: LONGONI LISANDRO, argentino, nacido el 17 de junio de 1976, soltero, con D.N.I. N.º: 25.293.098, CUIT N.º 20-25293098-2, de profesión comerciante, con domicilio en Pueyrredón 2050 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y BALTERA JULIAN, argentino, nacido el 22 de diciembre de 2003, soltero, con D.N.I. N.º: 46.300.099, CUIT N.º 23-46300099-9, de profesión comerciante, con domicilio en San José 4721 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del contrato social: 08 de septiembre de 2025.-

3) Denominación Social: "BALONY SRL."

4) Domicilio Social: Mitre 310 OF SUB de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de TREINTA (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra y venta al por mayor y menor, consignación, distribución, representación, importación y exportación de: cámaras y cubiertas y accesorios para automotores; artículos eléctricos y de iluminación; artículos de bazar; materiales para la construcción; herramientas; bienes de capital y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. 2) TRANSPORTE: Transporte de cargas generales a corta, mediana y larga distancia ya por medio de vehículos propios y/ o de terceros. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. 3) FABRICACION: Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero; de equipo de control de procesos industriales; de motores, generadores y transformadores eléctricos; de maquinaria y equipo de elevación y manipulación; de maquinaria y equipo de uso general; de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal; de máquinas y herramientas; de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores; de equipo de transporte.-. En el caso de que el objeto social habilite a la sociedad a desarrollar actividades que la ley reserva a profesionales, se contará con la asistencia de profesionales de la matrícula respectiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto -

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: VEINTICINCO MILLONES, (\$25.000.000,-) dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500, -) cuotas de DIEZ MIL PESOS

cada una, (\$ 10.000, -), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: LONGONI LISANDRO suscribe DOS MIL (2.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000, -) y BALTERA JULIAN suscribe

QUINIENTAS (500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000, -). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un VEINTICINCO PORCIENTO (25%) por cada uno de los socios. El SETENTA Y CINCO

PORCIENTO (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.-

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar

fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.- Se designa como gerente de la sociedad al socio LONGONI LISANDRO, argentino, nacido el 17 de junio de 1976, soltero, con D.N.I. N.º: 25.293.098, CUIT N.º 20-25293098-2, de profesión comerciante, con domicilio en Pueyrredón 2050 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.-

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.-

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

11) CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: Las cesiones de cuotas

entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento,

declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.-

13) UNDECIMA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley General de Sociedades Nº 19550.- En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley General de Sociedades Nº 19550 e instrucciones de los socios.- Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.-

14) DUODECIMA: ARBITRAJES: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato respecto de los puntos comprometidos o no en el mismo, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores. En caso de tener que recurrir a la justicia para el cumplimiento de este contrato o interpretación de sus cláusulas, liquidación o participación de los bienes sociales, las partes establecen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Venado Tuerto, renunciando el fuero Federal, si pudiere corresponderles.-

15) DECIMA TERCERA: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Queda expresamente

prohibido a los socios utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la misma, comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que causaren a la sociedad dichos actos. No obstante ello, cuando todos los socios lo decidan en forma unánime y para casos específicos, que deberán ser resueltos conforme a lo establecido en la cláusula séptima, podrán constituir fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas.

Venado Tuerto, 13 de ENERO de 2026.

\$ 300 555179

Ene. 15